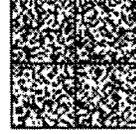


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 00219 DE 2017

“Por la cual se reubican unos empleos en provisionalidad de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las Direcciones Territoriales Valle del Cauca Oficina Adscrita Eje Cafetero, Dirección Territorial Valle del Cauca, Dirección Territorial Chocó, Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila y la Secretaría General”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confieren los artículos 78 y 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011, el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4801 del 20 de Diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la UAEGRTD, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución, para cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y misión de la Unidad.

Que mediante Resolución No. 0002 de 2012, emanada de la Dirección General se distribuyeron los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 1114 de 2013 modificó la distribución de algunos cargos de la planta de personal de la Unidad, en las Territoriales de Magdalena Medio y Valle del Cauca, establecida en el artículo primero de la Resolución No. 0002 de 2012.

Que el artículo segundo de la Resolución No. 00151 de 2017 modificó la distribución de la planta de personal de la Dirección Territorial Chocó y la Dirección Territorial Meta.

Que mediante Resolución No. 0133 de 2017 se modificó la Resolución 002 de 2012 en el sentido de reorganizar las Direcciones Territoriales de Antioquia, Córdoba y Tolima, crear la Dirección Territorial de Apartadó; reorganizar la jurisdicción de la Oficina Adscrita de Caucasia, y se adoptaron otras determinaciones.

Que las necesidades del servicio y razones de su mejoramiento se fundamentan en que la UAEGRTD, debe adoptar con la suficiente celeridad las medidas necesarias para garantizar la restitución de las tierras a las víctimas, objeto de la misión, a través de las funciones a su cargo.

g.a.

g

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubican unos empleos en provisionalidad de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las Direcciones Territoriales Valle del Cauca Oficina Adscrita Eje Cafetero, Dirección Territorial Valle del Cauca, Dirección Territorial Chocó, Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila y la Secretaría General"

Que según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución, se decide modificar la distribución de cargos en las Direcciones Territoriales Valle del Cauca Oficina Adscrita Eje Cafetero, Dirección Territorial Valle del Cauca, Dirección Territorial Chocó, Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila y la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR el empleo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 08, de la Dirección Territorial Valle del Cauca Oficina Adscrita Eje Cafetero a la Dirección Territorial Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. REUBICAR el empleo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 08, de la Dirección Territorial Chocó a la Dirección Territorial Apartadó.

ARTÍCULO TERCERO. REUBICAR el empleo de Profesional Universitario, Código 2044 Grado 08, de la Dirección Territorial Tolima Oficina Adscrita Huila a la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, la planta de personal de las Direcciones Territoriales Valle del Cauca Oficina Adscrita Eje Cafetero, Dirección Territorial Valle del Cauca, Dirección Territorial Chocó, Dirección Territorial Tolima Oficina Adscrita Huila y la Secretaría General, quedará así:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
VALLE DEL CAUCA	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Topógrafo	3136	08
	1	Topógrafo	3136	10
	VALLE DEL CAUCA OFICINA ADSCRITA EJE CAFETERO	1	Ayudante	4069
1		Ayudante	4069	08
1		Secretario Ejecutivo	4210	20
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Topógrafo	3136	08
	1	Topógrafo	3136	08

7

Q

A

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubican unos empleos en provisionalidad de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las Direcciones Territoriales Valle del Cauca Oficina Adscrita Eje Cafetero, Dirección Territorial Valle del Cauca, Dirección Territorial Chocó, Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila y la Secretaría General"

CHOCÓ	1	Director Territorial	0042	19
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico Administrativo	3124	12
	1	Ayudante	4069	08
	1	Ayudante	4069	08
	1	Ayudante	4069	08
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
	APARTADÓ	1	Director Territorial	0042
1		Profesional Especializado	2028	18
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	15
1		Profesional Especializado	2028	13
1		Profesional Especializado	2028	13
1		Profesional Especializado	2028	13
1		Profesional Universitario	2044	08
1		Profesional Universitario	2044	08
1		Profesional Universitario	2044	08
1		Profesional Universitario	2044	08
1		Técnico Administrativo	3124	12
1		Topógrafo	3136	08
1	Topógrafo	3136	08	
DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA OFICINA ADSCRITA HUILA	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Ayudante	4069	08
	1	Ayudante	4069	08
	1	Secretario Ejecutivo	4210	20
SECRETARÍA GENERAL	1	Secretaria General Unidad Administrativa Especial	0037	24
	1	Profesional Especializado	2028	13
	1	Técnico	3100	15
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Técnico	3100	12
	1	Auxiliar Administrativo	4044	20
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Universitario	2044	08
	1	Técnico	3100	15
	1	Profesional Especializado	2028	18

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

00219

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubican unos empleos en provisionalidad de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en las Direcciones Territoriales Valle del Cauca Oficina Adscrita Eje Cafetero, Dirección Territorial Valle del Cauca, Dirección Territorial Chocó, Dirección Territorial Tolima, Oficina Adscrita Huila y la Secretaría General"

	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Técnico	3100	15
	1	Técnico	3100	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	15
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	17
	1	Técnico	3100	12
	1	Profesional Especializado	2028	24
	1	Profesional Especializado	2028	21
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	12
	1	Profesional Especializado	2028	18
	1	Profesional Especializado	2028	18

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 ABR 2017

Jesús Ricardo Sabogal Urrego
JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Edilma Rojas
Revisó: Carlos Planells
Cesar Garcia
Paola Aparicio
Proyectó: Martha Ortega